

# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 18 de mayo de 2002

NUM. 51

## S U M A R I O

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

- Proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de órganos rectores de las Cajas de Ahorro de Navarra. Toma en consideración por el Pleno ([Pág. 3](#)).
- Proposición de Ley Foral para el apoyo de las familias con partos múltiples. No tomada en consideración por el Pleno ([Pág. 3](#)).
- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales. No tomada en consideración por el Pleno ([Pág. 3](#)).
- Proposición de Ley Foral de actuaciones urgentes en materia de vivienda para los años 2002 al 2006. No tomada en consideración por el Pleno ([Pág. 4](#)).
- Proposición de Ley Foral de garantía en el cumplimiento del Plan de Empleo de Navarra 2002-2004. No tomada en consideración por el Pleno ([Pág. 4](#)).
- Ley Foral sobre los derechos del paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la documentación clínica. Corrección de errores ([Pág. 4](#)).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio sobre la radiación electromagnética emitida por las estaciones base de telefonía móvil. Rechazo por el Pleno ([Pág. 5](#)).
- Resolución por la que se solicita al Ayuntamiento de Pamplona determinadas actuaciones en relación con el proyecto de construcción de aparcamiento subterráneo en la Plaza del Castillo. Aprobación por el Pleno ([Pág. 5](#)).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de España a impulsar las medidas para respetar los derechos de propiedad intelectual de los países en vías de desarrollo en relación con la salud pública. Aprobación por el Pleno ([Pág. 6](#)).

**SERIE F:****Preguntas:**

- Pregunta sobre las conexiones desde la autovía Pamplona-Logroño con las distintas localidades de la merindad de Estella. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre la coordinación para conectar la autovía Pamplona-Logroño con las Administraciones competentes de la Comunidad de La Rioja y el Ministerio de Fomento. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 8](#)).
- Pregunta sobre el problema de las agrupaciones de secretarías en algunas Administraciones Locales. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 9](#)).
- Pregunta sobre las labores realizadas por el embajador de Navarra en Madrid. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 10](#)).
- Pregunta sobre los vertidos de purines en Beriáin. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre un solar situado en la calle Valmayor de Estella-Lizarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre el horario de las diferentes bibliotecas de la red pública. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre las ayudas concedidas por la Dirección General de Universidades y Política Lingüística a diversos medios de comunicación. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre diversas actuaciones relacionadas con la Asociación “Universidad Vasca de Verano/Udako Euskal Unibertsitatea”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre la interpretación de varios artículos de la Ley Foral de Hacienda Pública y su afección en diferentes aspectos de los Presupuestos Generales de Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 15](#)).
- Pregunta sobre la puesta en marcha de un plan de dispensación de heroína controlada. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Concurso para el suministro de mobiliario para la nueva sede del Parlamento de Navarra ([Pág. 18](#)).

---

**Serie B:  
PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

**Proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de órganos rectores de las Cajas de Ahorro de Navarra**

*TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO*

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2002, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de órganos rectores de las Cajas de Ahorro de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Con-

vergencia de Demócratas de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 7 de febrero de 2002.

Pamplona, 15 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

---

**Proposición de Ley Foral para el apoyo de las familias con partos múltiples**

*NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO*

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2002, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral para el apoyo de las familias con partos múltiples, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publi-

cada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 7 de febrero de 2002.

Pamplona, 15 de mayo de 2002.

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

---

**Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales**

*NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO*

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2002, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Nava-

rra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 7 de febrero de 2002.

Pamplona, 15 de mayo de 2002.

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

## **Proposición de Ley Foral de actuaciones urgentes en materia de vivienda para los años 2002 al 2006**

### *NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO*

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2002, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral de actuaciones urgentes en materia de vivienda para los años 2002 al 2006, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra,

y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 7 de febrero de 2002.

Pamplona, 15 de mayo de 2002.

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

---

## **Proposición de Ley Foral de garantía en el cumplimiento del Plan de Empleo de Navarra 2002-2004**

### *NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO*

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2002, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral de garantía en el cumplimiento del Plan de Empleo de Navarra 2002-2004, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y

publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 21 de febrero de 2002.

Pamplona, 15 de mayo de 2002.

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

---

## **Ley Foral sobre los derechos del paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la documentación clínica**

### *CORRECCIÓN DE ERRORES*

Advertido error en la Ley Foral sobre los derechos del paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la documentación clínica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 47, de 9 de mayo de 2002, se procede a su subsanación mediante la publicación de la siguiente corrección de errores de la citada Ley Foral:

En la página 20, artículo 14. Derechos de acceso a la historia clínica. "1. Con las reservas señaladas en el apartado 2 de este artículo, el paciente..." debe decir: "1. El paciente tiene derecho..."

Pamplona, 15 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

**Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio sobre la radiación electromagnética emitida por las estaciones base de telefonía móvil**

*RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2002, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio sobre la radiación electromagnética emitida por las estaciones base de telefonía móvil, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Milagros Rubio Salvatierra, del Grupo

Parlamentario Mixto, y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 11 de febrero de 2002.

Pamplona, 15 de mayo de 2002.

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

---

**Resolución por la que se solicita al Ayuntamiento de Pamplona determinadas actuaciones en relación con el proyecto de construcción de aparcamiento subterráneo en la Plaza del Castillo**

*APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se solicita al Ayuntamiento de Pamplona determinadas actuaciones en relación con el proyecto de construcción de aparcamiento subterráneo en la Plaza del Castillo", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2002.

Pamplona, 15 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**Resolución por la que se solicita al Ayuntamiento de Pamplona determinadas actuaciones en relación con el proyecto de construcción de aparcamiento subterráneo en la Plaza del Castillo**

El Parlamento de Navarra entiende que la conservación y protección del patrimonio histórico-artístico es responsabilidad de toda la sociedad navarra. Por ello, en relación con el proyecto de construcción de un aparcamiento subterráneo en la Plaza del Castillo, solicita del Ayuntamiento de Pamplona una moratoria que permita evaluar sosegadamente el conjunto de los restos arqueológicos, de cara a dictaminar las características de posteriores actuaciones. Igualmente, se solicita de dicho Ayuntamiento el mantenimiento del acuerdo plenario por el que se aprobó una moratoria en el inicio de la obra civil hasta la terminación de la excavación arqueológica.

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de España a impulsar las medidas para respetar los derechos de propiedad intelectual de los países en vías de desarrollo en relación con la salud pública**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de España a impulsar las medidas para respetar los derechos de propiedad intelectual de los países en vías de desarrollo en relación con la salud pública", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2002.

Pamplona, 15 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **Resolución por la que se insta al Gobierno de España a impulsar las medidas para respetar los derechos de propiedad intelectual de los países en vías de desarrollo en relación con la salud pública**

1. El Parlamento de Navarra acoge con satisfacción el acuerdo alcanzado en la Cumbre de la Organización Mundial de Comercio de Qatar, respecto de los derechos de propiedad intelectual en relación con la salud pública de los países en vías de desarrollo.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que adopte e impulse desde la Presidencia española de la Unión Europea, las medidas necesarias para que en el seno de la OMC se establezcan, antes de finalizar el año 2002, los mecanismos que permitan a los países pobres sin capacidad de producción de medicamentos hacer uso efectivo de la capacidad de importación reconocida en dicho acuerdo.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España para que igualmente impulse las actuaciones de aceleración de la lucha contra el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis previstas en el Programa de Acción, en el contexto de la reducción de la pobreza y, en especial, las relativas al desarrollo de la capacidad local de producción de medicamentos.

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **Pregunta sobre las conexiones desde la autovía Pamplona-Logroño con las distintas localidades de la merindad de Estella**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre las conexiones desde la autovía Pamplona-Logroño con las distintas localidades de la merindad de Estella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 121, de 26 de noviembre de 2001.

Pamplona, 20 de diciembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV, sobre la reactivación del desarrollo de la Merindad de Estella en relación a la Autovía Pamplona-Logroño. Tramo 2 Estella-Logroño, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Considera su Departamento que en el estudio de alternativas del proyecto al que hacemos referencia se consideran desde esa perspectiva las conexiones desde la autovía con todas las localidades de la Merindad?

Desde el primer momento el proyecto de la Autovía Pamplona-Estella-Logroño se ha concebido como una vía de comunicación de Gran Capacidad, que mejorase la accesibilidad, permeabili-

dad y estructuración de toda su área de influencia.

2.- ¿No cree necesario que unido al proyecto de trazado se incorpore un diagnóstico de la situación de partida de la zona, debilidades, amenazas, fortalezas, oportunidades?

No.

3.- ¿No cree que es más oportuno unir al proyecto de trazado las medidas que contrarresten las debilidades y aprovechen al máximo las oportunidades de la zona en beneficio de las personas que viven en la Merindad?

No.

4.- ¿No cree que un proyecto de "carretera" simplemente, sin tener en cuenta el conjunto del territorio y no solamente el físico que atraviesa, un proyecto que no lleve un plan global de desarrollo no va a responder a las expectativas y esperanzas depositadas en él por la población de la zona?

Tal y como se ha indicado en la respuesta dada a la primera cuestión el proyecto de la Autovía Pamplona-Estella-Logroño se ha diseñado para que, lejos de ser una Autovía de largo recorrido, sea una vía de comunicación que sirva a los intereses de la Merindad de Estella.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

## **Pregunta sobre la coordinación para conectar la autovía Pamplona-Logroño con las Administraciones competentes de la Comunidad de La Rioja y el Ministerio de Fomento**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre la coordinación para conectar la autovía Pamplona-Logroño con las Administraciones competentes de la Comunidad de La Rioja y el Ministerio de Fomento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 121, de 26 de noviembre de 2001.

Pamplona, 20 de diciembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV, sobre el "Trazado de la autovía Pamplona-Logroño. Tramo 2 Estella-Logroño", tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Ha coordinado ya su Departamento la alternativa de trazado que debe ajustarse para conectar esta autovía con Logroño, con las Administraciones competentes de la Comunidad Riojana y el Ministerio de Fomento?

Aunque en el enunciado de esta cuestión se habla de "Administraciones competentes" y se cita a la Comunidad Autónoma de La Rioja y al Ministerio de Fomento, debo indicar que en esta materia la única Administración que tiene competencia es el Ministerio de Fomento.

Este Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones está en permanente relación con dicho Ministerio de Fomento para la coordinación de actuaciones en los ejes viarios que sean competencia de ambas Administraciones.

2.- La propuesta de resolución de la Comisión de Obras Públicas que tiene como origen este proyecto, y que fue aprobada, partía de un principio básico "elaborar el proyecto completo del trazado Pamplona-Logroño en forma de vía rápida", ¿Su Departamento trabaja con la hipótesis de

autovía Pamplona-Logroño, o más bien con dos tramos de autovía y el mantenimiento de un embudo de aproximadamente 10 km justo en la zona más poblada, es decir Estella? ¿No cree que esta opción es una vulneración del mandato parlamentario?

La Variante de Estella se transformará en Autovía a partir del enlace de Igúzquiza/Ayegui/NA-132-B en el caso de optar por la Alternativa norte. En este escenario quedarán pendientes para su futura transformación en Autovía 7,77 kms de la Variante de Estella; por tanto, a medio plazo la totalidad del eje Pamplona-Logroño tendrá características de Autovía, por lo que no se vulnera ningún mandato parlamentario.

3.- En el estudio de la autovía Pamplona-Logroño: Tramo 2, ¿Ha valorado su Departamento entre los criterios ambientales: la contaminación atmosférica, los niveles de ruido, las afecciones a espacios naturales protegidos, la afección al patrimonio cultural en todas las alternativas estudiadas?

En el conjunto de Estudios Previos, Anteproyectos y Proyectos, la documentación técnica de la Autovía Pamplona-Estella-Logroño, en todos sus tramos, ha cumplido con todas las exigencias medioambientales.

4.- ¿La sección de Museos, bienes muebles y arqueología debe informar estos proyectos en la fase actual? ¿Lo ha hecho en este caso?

Sí.

5.- ¿Se ha tenido en cuenta por su Departamento la existencia en la zona y en las diferentes alternativas la presencia de yacimientos arqueológicos?

Sí.

6.- ¿Qué afecciones se producirán al Camino de Santiago?

La Autovía Pamplona-Logroño, en su tramo Estella-Logroño, no produce ninguna afección al Camino de Santiago en su ramal principal.

En el ramal secundario, en la zona de Luquin/Urbiola, hay un cruce que se resuelve adecuadamente y de conformidad a la normativa de aplicación en la materia.



Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

## **Pregunta sobre el problema de las agrupaciones de secretarías en algunas Administraciones Locales**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre el problema de las agrupaciones de secretarías en algunas Administraciones Locales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 124, de 11 de diciembre de 2001.

Pamplona, 20 de diciembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

Con relación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Foral de Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre anulación de oficio provisión plaza de Secretario.

1. - ¿Tiene el Gobierno de Navarra preparada una relación de personas dispuestas, con titulación requerida ( tal como anunció en el año 2000) para poder disponer de ellos al objeto de cubrir bajas temporales que se producen en el cuerpo de Secretarios de la Comunidad Foral de Navarra?

Es cierto que existe una lista de personal titulado para el ejercicio del cargo de Secretario en las Entidades Locales de Navarra, conforme a la convocatoria realizada al efecto. La misma se publicó en el Boletín Oficial de Navarra y las pruebas cumplieron los principios de mérito y capacidad, así como el de publicidad en todo el proceso de selección.

2. - ¿Ante la anulación de oficio de la provisión de plazas ( en algunos casos con 10 y 12 años de antigüedad) por parte del Departamento de Administración Local, ¿cuáles son las razones pro las

que el Departamento de Administración Local está recurriendo estas provisiones en estos momentos y no lo hizo en años anteriores teniendo en cuenta que la Ley Foral de Administración Local es del año 1990?

El Departamento de Administración Local no esta anulando, sino requiriendo a algunos Ayuntamientos a que inicie el procedimiento de revisión de oficio del nombramiento de sus Secretarios, previa denuncia en su mayoría o por haber modificado plantillas orgánicas en las que figura la forma de acceso de los mismos.

3. - ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra alguna medida legislativa para desbloquear la provisión de plazas fijas, tal como ordena la Ley Foral de Administración Local de Navarra de 1990).

El Gobierno de Navarra está estudiando medidas para el desbloqueo de la Ley Foral de Administración Local, referentes a las plazas de Secretario. En estos momentos se esta intentando llegar a un acuerdo con los agentes implicados.

4. - ¿A cuantas Entidades Locales afecta estas medidas, de nuevo cuño, que está ejerciendo el Departamento de Administración Local? Se solicita relación de todos ellos así como los años de antigüedad de cada una de las personas afectadas.

No podemos definir que sean medidas de "nuevo cuño" cuando la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, las contempla.

En estos momentos en el se encuentran en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa las siguientes Entidades Locales.

– Ayuntamiento de Leoz, nombramiento Asesor Jurídico y de Secretario.

– Agrupación de Ayuntamientos de Abarzuza, nombramiento de Secretario.

– Ayuntamiento de Bargota, nombramiento de Secretario.

– Ayuntamiento de Yesa.

Pamplona, a 11 de diciembre de 2001.

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin.

## **Pregunta sobre las labores realizadas por el embajador de Navarra en Madrid**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre las labores realizadas por el embajador de Navarra en Madrid, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115, de 12 noviembre de 2001.

Pamplona, 21 de diciembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

En respuesta a la pregunta parlamentaria planteada para su contestación por escrito por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, sobre las labores realizadas por el Delegado del Gobierno de Navarra en Madrid, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

El Delegado del Gobierno de Navarra en Madrid, D. Ricardo de León, ha desarrollado actividades centradas en diferentes ámbitos. En lo que se refiere a las relaciones con la Administración Central y otras administraciones autonómicas, ha participado en el análisis y gestión de diferentes expedientes administrativos en los Ministerios de Economía y Hacienda, Administraciones Públicas, Medio Ambiente, Trabajo y Asuntos Sociales, y Justicia e Interior.

Por lo que respecta a las relaciones con las representaciones diplomáticas acreditadas en Madrid y con las representaciones diplomáticas españolas en otros países cabe destacar las mantenidas con las embajadas de Bolivia, Colombia, Méjico, Alemania, Rusia, República Popular China, Libia, Túnez, Bélgica y Hungría entre

otras. Asimismo, se han establecido relaciones con otras instituciones sociales como la Asociación de la Prensa, medios de comunicación, instituciones sin ánimo de lucro y empresas navarras.

Las actuaciones en curso se concretan en la atención de los requerimientos del Gobierno en las distintas gestiones a desarrollar y la colaboración en la elaboración del Decreto que regulará la estructura, organización y funciones de la Delegación. También se programan los distintos viajes de personalidades del ámbito social, político y económico, así como de distintos embajadores a Navarra.

El Sr. D. Ricardo de León no ha realizado actividad al margen de las encomendadas por el Gobierno de Navarra.

En relación con los costes mensuales soportados hasta la fecha, procede señalar que, adquisición aparte, se han abonado, a tanto alzado, 175.000 ptas. en concepto de formalización de la operación –gastos de escritura y Registro– y 315.547 ptas. a la Comunidad de Propietarios.

Por lo que respecta a la previsión de gastos de inversión, se está ultimando el Pliego que ha de servir de base a la licitación por lo que no se pueden manejar cifras más que con carácter de aproximación en tanto no se ultime la documentación técnica y se liciten.

En este sentido es preciso tener en cuenta que la ejecución del contrato se efectuará fuera de Navarra, factor que ineludiblemente impone ciertas modificaciones y limitaciones en la contratación y ejecución de las obras sin que, por ejemplo, puedan determinarse en este sentido el importe de las tasas que se puedan generar, cuando en Navarra sería obra exenta.

En cualquier caso, a la vista de las previsiones que se manejan, el coste total de la inversión

(obra, asistencia y costes) puede rondar la cifra de 480.809.68 euros (80 millones de pesetas).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de diciembre de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

## Pregunta sobre los vertidos de purines en Beriáin

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre los vertidos de purines en Beriáin, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 121, de 26 noviembre de 2001.

Pamplona, 21 de diciembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

#### **Contestación del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda**

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre vertido de purines en terrenos próximos al núcleo urbano de Beriáin, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. De la información recogida en este Servicio de Calidad Ambiental se deduce que no se han realizado vertidos de purines (residuos líquidos de granjas) en la zona de recuperación de la escombrera salina de POSUSA.

1. Durante los días 15 y 16 de septiembre y los días 6, 7 y 8 de noviembre, se han realizado aplicaciones de 1.311 Tm. de biosólidos, en concreto fangos estabilizados e higienizados procedentes de la depuradora de tratamiento de aguas residuales urbanas de la Comarca de Pamplona, con el objeto de favorecer la implantación de la vegetación lo más rápidamente posible sobre una superficie restaurada (de 13 a 15 Has) de la escombrera salina de POSUSA de la misma manera que se realizaron, en su día, en la recu-

peración de las escombreras salinas de Esparza de Galar y Arlegui, en las graveras en Olite y en los vertederos de Ezcaba y Arguiñáriz con resultados altamente satisfactorios y tal y como se viene realizando desde hace más de una década en los campos de cultivo de la Comarca de Pamplona.

2. No tenemos noticias de que en la realización de dichos trabajos se hayan dejado de seguir los códigos de buenas prácticas aconsejados por este Departamento consistentes en esparcir los fangos e inmediatamente enterrarlos.

3. Girada visita de inspección el día 15 de noviembre no se aprecia la existencia de olores desagradables en el entorno de la escombrera salina ni otras afecciones ambientales.

4. De conformidad con lo anteriormente dicho las actuaciones referidas no son acreedoras de la apertura de un expediente informativo y, en su caso, sancionador.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de diciembre de 2001

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

#### **Contestación del Consejero de Salud**

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, con fecha 14 de noviembre de 2001, en relación con los vertidos de purines en Beriáin, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1. En la Sección de Inspección de Salud Pública e Higiene Alimentaria del Instituto de Salud Pública, no se ha recibido ninguna comunicación del Ayuntamiento de Beriain en relación con un posible vertido de purines en los terrenos gestionados por ANECOP en dicha localidad.

2. Tanto la Reglamentación existente en relación con Actividades Clasificadas como el Decreto Foral 188/1986, de 24 de julio, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales para la autorización de explotación pecuaria, otorgan las competencias tanto de para-

lización de las actividades como de la apertura de expedientes sancionadores al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

3. Igualmente tendría competencia en los hechos la Confederación Hidrográfica del Ebro en aplicación de la normativa vigente en materia de aguas.

Pamplona, a 18 de diciembre de 2001.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

## Pregunta sobre un solar situado en la calle Valmayor de Estella-Lizarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal sobre un solar situado en la calle Valmayor de Estella-Lizarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122, de 4 de diciembre de 2001.

Pamplona, 21 de diciembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria sobre la enajenación de un solar situado en la calle Valmayor de Estella, planteada para su contestación por escrito por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

El Gobierno de Navarra era propietario de la finca número 798 del polígono 6 del catastro del término municipal de Estella, de 4.185 m<sup>2</sup> de superficie. Constaba inscrita en el Inventario General de Bienes con el dossier A00 2586 del expediente T097004.

Dicha finca se encontraba afectada por el Planeamiento Municipal de Estella, que fue aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra con fecha 18 de diciembre de 1995, dentro de la Unidad de Ejecución 14.3.

En febrero de 2001 se recibió escrito de "Grupo Danai S.L.", propietario de los derechos y aprovechamientos del resto de la Unidad de Ejecución 14.3, proponiendo la compra de la parte correspondiente al Gobierno de Navarra, por la cantidad de cuarenta millones (40.000.000) de ptas. más el IVA correspondiente, quedando liberado el Gobierno de Navarra de soportar la parte de gasto que le correspondiesen por el Proyecto y los costes de ejecución de la urbanización.

Analizada la operación se informó favorablemente la venta ya que la tipología edificatoria se adaptaba a la de vivienda libre y no a la de protegida. Igualmente se estimó correcto el precio ofertado.

El artículo 19 de la Ley Foral 17/1985, del 27 de septiembre, del Patrimonio de Navarra, recoge que el procedimiento de enajenación será el de subasta pública. El Gobierno de Navarra podrá, no obstante, acordar la enajenación directa, previo informe del Departamento de Economía y Hacienda, cuando, entre otras condiciones, por la naturaleza del bien sea imposible o muy difícil la concurrencia pública, considerándose de aplicación tal previsión legal al supuesto contemplado.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de diciembre de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

## Pregunta sobre el horario de las diferentes bibliotecas de la red pública

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal sobre el horario de las diferentes bibliotecas de la red pública, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122, de 4 de diciembre de 2001.

Pamplona, 26 de diciembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario EA/PNV relativa al horario de las diferentes bibliotecas de la Red Pública en las que participa el Gobierno de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- El horario establecido con carácter general para las bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra es el siguiente:

Las bibliotecas de jornada completa están abiertas al público de lunes a viernes, de las 15:00 a las 21:00 horas. Las bibliotecas de jornada de 25 horas semanales están abiertas al público de lunes a viernes, de las 17:00 a las 20:30 horas.

Durante el verano el horario se modifica, con dos variantes: del 11 de junio al 7 de septiembre,

o del 2 de julio al 28 de septiembre. Las bibliotecas de jornada completa abren al público de lunes a viernes, desde las 8:30 a las 14:30 horas. Las bibliotecas de jornada de 25 horas semanales abren, en cambio, de lunes a viernes, desde las 9:30 a 13:00 horas.

Quedan fuera de esta norma las bibliotecas de Tudela y Estella que abren al público en jornada de mañana y tarde, de lunes a viernes.

2.- La gestión de las bibliotecas se rige por un convenio entre el Gobierno de Navarra y los ayuntamientos correspondientes, que conservan la titularidad de las bibliotecas. En los convenios se establece que el Gobierno de Navarra dotará a la Biblioteca Pública de personal Encargado de Biblioteca y el Ayuntamiento, por su parte, podrá destinar a la biblioteca el personal técnico, auxiliar o subalterno que considere preciso. La apertura de las bibliotecas los sábados serviría sobre todo para ser utilizadas como sala de estudio, y sólo en algunas localidades o barrios con presencia de estudiantes. En esos casos no haría falta la presencia del Encargado de biblioteca, sino que bastaría con personal auxiliar o subalterno.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Laguna Peña

## Pregunta sobre las ayudas concedidas por la Dirección General de Universidades y Política Lingüística a diversos medios de comunicación

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal sobre las ayudas concedidas por la Dirección General

de Universidades y Política Lingüística a diversos medios de comunicación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122, de 4 de diciembre de 2001.

Pamplona, 26 de diciembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Dña. Begoña Errazti Esnal, parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna relativa a las ayudas económicas concedidas a los medios de comunicación que utilizan el vascuence, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. En la Base Novena de la Resolución 149/2001, de 4 de julio, del Director General de Universidades y Política Lingüística, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la utilización del vascuence en los medios de comunicación aparecen explicitados los criterios de valoración y de adjudicación de las ayudas. Dicha Resolución aparece publicada en el B.O.N. n.º 97, del 10 de agosto.

2º. En cada convocatoria, los medios que cumplen las condiciones fijadas en ella reciben la ayuda que corresponde. En la Base Tercera de la

citada Resolución 149/2001 se determina el condicionado para poder ser beneficiario de las ayudas durante el presente año. A ningún medio informativo navarro se le ha suprimido la ayuda.

3º. En el caso de "Euskalerrria irratia" y en el de la revista "Ttipi-Ttapa" los criterios aplicados han sido los establecidos en la Base Novena de la Resolución 149/2001. Algunos medios han visto disminuidas las ayudas con respecto a anteriores convocatorias, mientras que otros han percibido cantidades superiores, como es el caso, por ejemplo, de "Ttipi-Ttapa Telebista".

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Laguna Peña

## **Pregunta sobre diversas actuaciones relacionadas con la Asociación "Universidad Vasca de Verano/Udako Euskal Unibertsitatea"**

**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio Salvatierra sobre diversas actuaciones relacionadas con la Asociación "Universidad Vasca de Verano/Udako Euskal Unibertsitatea", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122, de 4 de diciembre de 2001.

Pamplona, 28 de diciembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta presentada por Dña. Milagros Rubio Salvatierra, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Mixto, sobre el convenio del Gobierno de Navarra con la Asociación cultural "Universidad Vasca de Verano/Udako Euskal Unibertsitatea", le informo lo siguiente:

1º. El Departamento de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Universidades y Política Lingüística, ha establecido como uno de sus objetivos prioritarios la potenciación de las universidades navarras y la de otras entidades culturales de prestigio que, teniendo sede principal en Navarra, realicen en nuestra Comunidad la mayor parte de sus actividades. A lograr ese objetivo se encaminan medidas como la firma de Acuerdos o Convenios, la colaboración en la realización de cursos y actividades, las ayudas a través de convocatorias de subvenciones, etc.

2º. Los acuerdos o convenios hasta ahora vigentes que no respondan a los objetivos de la Dirección General de Universidades y Política Lingüística serán objeto de revisión y se procederá a su actualización o cancelación. La extinción del acuerdo con la "Universidad Vasca de Verano/Udako Euskal Unibertsitatea" se inscribe en este contexto, de modo que, en tanto en cuanto no varíen las circunstancias que motivaron la extinción del acuerdo, no se considera necesario efectuar cambios respecto a las decisiones adoptadas.

3º. En cuanto al uso inadecuado del nombre de "universidad", estamos a la espera de las decisiones que adopte al respecto el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que, consciente del problema, estudia dictar una regulación de carácter básico.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de diciembre de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús María Laguna Peña

## **Pregunta sobre la interpretación de varios artículos de la Ley Foral de Hacienda Pública y su afcción en diferentes aspectos de los Presupuestos Generales de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre la interpretación de varios artículos de la Ley Foral de Hacienda Pública y su afcción en diferentes aspectos de los Presupuestos Generales de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 124, de 11 de diciembre de 2001.

Pamplona, 7 de enero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

En respuesta a la pregunta parlamentaria planteada para su contestación por escrito por el Grupo Parlamentario "Batasuna" sobre la interpretación de varios artículos de la Ley Foral de Hacienda Pública y su afcción en diferentes aspectos de los Presupuestos Generales de Navarra el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

El apartado 1, letra b, del artículo 37 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra (en adelante LHP), establece que "la cuantía de los créditos prorrogados será igual al importe de las consignaciones presupuestarias consolidadas al día 31 de diciembre del ejercicio cuyos Presupuestos se prorroguen". Así pues, la interpretación del Gobierno de Navarra es que se prorrogan las consignaciones consolidadas el día 31 de diciembre de 2001, no los créditos iniciales.

El apartado 1, letra c, del artículo 37 de la LHP establece que "durante el periodo de prórroga, podrán realizarse los gastos comprometidos con anterioridad en virtud de las autorizaciones vigentes en su momento. La realización de estos gastos quedará limitada a la cantidad necesaria para cumplir el compromiso correspondiente al ejercicio económico en el que se produzca la prórroga".

Por lo tanto y en cuanto a gastos comprometidos, el Gobierno de Navarra entiende que pueden realizarse en virtud de lo que establece la LHP y con las limitaciones establecidas. No distingue la susodicha ley foral entre gastos corrientes y de inversión.

En cuanto a los gastos corrientes y/o inversiones plurianuales, si están comprometidos, se ajustarán a lo indicado en el párrafo anterior. Si no lo están, tendrán el mismo tratamiento que el resto de los gastos a realizar durante el periodo en el que esté en vigor la prórroga.

El apartado 1, del artículo 45 de la LHP establece que "tendrán la consideración de ampliables, hasta el límite de las obligaciones que se reconozcan, los siguientes créditos:

a) Los destinados al pago de retribuciones, cotizaciones a la Seguridad Social y demás prestaciones legalmente establecidas, en cuanto precisen ser incrementadas para atender las obligaciones derivadas de los aumentos salariales aprobados durante el ejercicio en convenios colectivos o en normas de rango legal".

Por lo tanto el Gobierno de Navarra entiende que, si el pacto se produce durante el periodo de prórroga, podrá ejecutarse en base a lo anterior-

mente indicado. Si el pacto se produjo antes del 31 de diciembre de 2001, habrá que estar a lo regulado en la letra d) del apartado 1 del artículo 37 de la LHP.

Si lo que el Grupo Parlamentario Batasuna plantea es qué ocurriría en el caso de que el IPC real en Navarra para el ejercicio 2001 hubiera sido superior al 2% previsto inicialmente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2001, hay que destacar que, únicamente en el caso de los gastos de personal tendría consecuencias inmediatas.

La disposición adicional segunda de la Ley Foral 19/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2001 ya previó esta circunstancia y, en el caso de que se hubiera producido, se han establecido en ella los mecanismos necesarios para cubrir la misma.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de enero de 2002

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

## **Pregunta sobre la puesta en marcha de un plan de dispensación de heroína controlada**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Arboniés Bermejo sobre la puesta en marcha de un plan de dispensación de heroína controlada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 50, de 10 de mayo de 2001.

Pamplona, 11 de enero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, con fecha 20 de abril de 2001, solicitando información respecto a la puesta en marcha de un plan de dispensación de heroína controlada, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El consumo de heroína en los años 70-80 fue determinante para que un grupo de jóvenes, no muy numeroso, padecieran un proceso socio-sanitario de gran envergadura con pérdida de vidas y demasiado sufrimiento por estas personas y por sus seres queridos.

Los hábitos de administración de la droga también fue un elemento que afectó a este colectivo debido a la transmisión de infecciones incurables.

En el momento actual, el consumo de heroína se puede considerar estabilizado, con una ligera tendencia a disminuir, aunque tenemos que seguir alerta porque podrían darse nuevamente condiciones que hagan resurgir otro brote de consumo.

De los consumidores de heroína que se iniciaron en los años 70-80, y que no han fallecido, podemos decir que una parte de ellos han abandonado el consumo y se encuentran insertados, totalmente, otra parte se encuentran estabilizados con tratamientos con sustitutivos opiáceos y, otra parte que debemos considerar por su agudeza, aunque no por su número, siguen vinculados con el consumo y con programas terapéuticos de diferentes órdenes (programa de mantenimiento con sustitutivos con opiáceos ambulatorios, en régimen cerrado y otras ofertas terapéuticas existentes).

Este último grupo, podría beneficiarse considerablemente de tratamientos con heroína, pero lamentablemente, no es posible en nuestro país (España ratificó el 3 de febrero de 1966 la convención única de 1961 sobre estupefacientes en la que se incluye la heroína en el Grupo I. Los estupefacientes de la lista I estarán sujetos a todas las



medidas de fiscalización aplicables a los estupefacientes en virtud de la presente Convención).

Hace dos años, la Comunidad Autónoma de Andalucía, pretendió poner en marcha un Ensayo clínico para tratar de determinar los beneficios que puede aportar la heroína administrada por vía I.V. frente a otros opiáceos que en la actualidad se dispensan por vía oral.

Por diferentes motivos, ese ensayo no se pudo realizar. En este tiempo, la Comunidad Autónoma de Cataluña diseñó otro ensayo clínico para comparar la heroína administrada por vía oral frente a la metadona y la morfina también oral (en un estudio randomizado y a doble ciego).

Recientemente, la Agencia Española del Medicamento ha autorizado a la heroína como sustancia para poder realizar Ensayos clínicos y la Comisión de expertos que sobre los tratamientos se creó en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas dio luz verde, también a los ensayos clínicos en su reunión del 5 de mayo.

#### Situación actual:

Las Comunidades Andaluza y Catalana tienen que tramitar su propuesta de Ensayo Clínico y esta tiene que ser autorizada por la Agencia Española del Medicamento. Una vez aprobado, podrán llevarlo a cabo durante el tiempo que lo propongan (se estiman 6 meses).

Finalizado el ensayo clínico, a las personas incluidas en el estudio y que se les administraba heroína **NO SE LES PODRÁ** seguir administrando ya que no se ha autorizado el uso compasivo de la heroína.

Por tanto, en ningún caso se va a extender heroína con receta médica.

Las Comunidades Autónomas de Valencia, Madrid y Cantabria o bien se incorporarán a uno de los dos ensayos clínicos autorizados o bien plantearán el suyo particular. En la actualidad desconocemos cuáles van a ser sus intenciones.

La Dirección Técnica del Plan Foral de Drogodependencias está expectante ante los resultados de los ensayos clínicos, y si los resultados de los mismos son favorables a su utilización terapéutica, y la legislación vigente lo permite, los pondrá a disposición de los profesionales de la red asistencial de utilización pública de nuestra Comunidad. No podría ser de otra manera ya que el Plan Foral de Drogodependencias recoge textualmente que se pondrán en marcha todos los programas terapéuticos de reconocida solvencia.

En cuanto a la posibilidad de que la Comunidad Foral de Navarra participe en un Ensayo Clínico hay que decir que no es factible técnicamente, ya que la exigencia del ensayo hacia los voluntarios es muy alta (Administración de Heroína intravenosa cada 12 horas durante 6 meses) y en Navarra no existe un número suficiente de consumidores de heroína I.V. para conseguir el grupo a administrar la misma y el grupo control de características similares.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 10 de enero de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Concurso para el suministro de mobiliario para la nueva sede del Parlamento de Navarra**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2002, acordó convocar licitación para el suministro de mobiliario con arreglo a las siguientes condiciones generales:

**Objeto del contrato:** Suministro e instalación de mobiliario para la nueva sede de la Cámara.

**Precio máximo:** Un millón, dieciseis mil trescientos euros (1.016.300), IVA incluido. Se desglosa en 18 lotes.

**Procedimiento y forma de adjudicación:** Concurso, abierto.

**Documentación a presentar:** La que figura en el pliego de Cláusulas Administrativas. Los documentos deberán ser originales o copias compulsadas notarial o administrativamente.

**Lugar y fecha de presentación de proposiciones:** En el Registro General, C/ E. Arrieta nº

12-3º. Hasta las 12 horas del día 2 de julio de 2002.

**Apertura de proposiciones:**

Técnicas: 12 horas del día 16 de julio de 2002, en calle Arrieta 12-4ª planta.

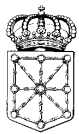
Económicas: 12 horas del día 8 de agosto de 2002, en calle Arrieta 12-4ª planta.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se encuentran a disposición de los licitadores en el Registro General del Parlamento, C/ Arrieta 12-4ª planta. y en la web: [www.parlamento-navarra.es](http://www.parlamento-navarra.es)

Información: Telf. 948209209, Fax: 948228444, [registro@parlamento-navarra.es](mailto:registro@parlamento-navarra.es)

En Pamplona, a 14 de mayo de 2002

El Presidente, José Luis Castejón Garrués



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número  
2054/0000 41 110007133.9

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</b> <b>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b> Un año ..... 39,07 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 0,96 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 1,14 »	<b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA
---	---